

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 21:30 hrs. Veintiún horas con treinta minutos, del día jueves 26 veintiséis de Junio del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27 veintisiete.** - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Buenas noches Presidenta, Síndica, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de los **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum

legal. (No justifica su inasistencia la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos). **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Una vez integrado este ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27 veintisiete, proceda al desahogo de la sesión Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Acta de Ayuntamiento Extraordinaria No.26. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo que formaliza la constitución del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza recibir en donación pura y simple, varios instrumentos musicales de la Asociación Civil “Corazones por Zapotlán”, a favor de la Escuela de Música Rubén Fuentes. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

SEXTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, les queremos proponer a ustedes, no obstante que no venía previsto en el orden del día que hoy les fue enviado, que fuera aprobada esta acta que se les está pasando a firma, derivado de la solicitud que nos hace el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que ya cumpla con todas las formalidades que prevé la Ley del Gobierno y la Administración Pública, para que quede validada, aprobada y

firmada. Si ustedes permiten que fuera agregado este punto y se recorriera como punto número 3, y el punto número 3 quedara como punto número 4, y enseguida el punto número 5. Bien, este sería el orden del día que se somete a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Acta de Ayuntamiento Extraordinaria No.26. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Como tercer punto es la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 26 veintiséis, misma que ya se les está pasando para su firma. Si están por la afirmativa de aprobarla para que quede cumplimentada con las formalidades, sírvanse a levantar su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que formaliza la constitución del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe LIC. MIGUEL MARENTES, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, y Regidor de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos; 25 fracción II inciso (b), 27, 29, 41 y de más relativos al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 de la*

*Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, **Iniciativa de Acuerdo que formaliza la constitución del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la

*Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- La **Ley General de Cultura Física y Deporte**, establece en su artículo 10 que para la eficaz y eficiente promoción fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones, es necesario la existencia un Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, el cual tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país. IV.- Por otra parte, la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco**, señala en sus artículos 10 y 11, la importancia de la creación de un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, mismo que se coordinar con los poderes públicos del Estado y con los Gobiernos Municipales para la integración y su funcionamiento con el objetivo de la conjunción de esfuerzo, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza, práctica e investigación de las diferentes disciplinas deportivas. Este sistema es el conjunto de elementos ordenados, congruentes y uniformes encaminados a promover y fomentar la cultura física y deporte mismo que se compone por las entidades e instituciones públicas y privadas, organismos sociales, asociaciones civiles y deportivas, así como todas las instancias*

dedicadas a la actividad deportiva que de manera coordinada tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para el fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales. V.- En nuestro Municipio, resulta importante la integración del Sistema Municipal de Cultura Física y el Deporte, tal y como se contempla ya en nuestro Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 6, 7, y 8, estableciendo que dicho Sistema Municipal del Deporte estará constituido por las acciones, recursos y procedimientos que el Ayuntamiento y el Gobierno Municipal destinen al impulso, fomento y desarrollo del deporte en el territorio Municipal, impactando directamente en la salud, el desarrollo comunitario, la formación de hábitos saludables y la economía local de la Ciudadanía Zapotlense, dicho sistema tendrá tareas importantes, como coadyuvar a la elaboración de un plan que establezca objetivos claros, metas y estrategias para la promoción de la cultura física y el deporte en el Municipio, la búsqueda de recursos tanto financieros como humanos para implementar y mantener las instalaciones deportivas seguras y accesibles para la comunidad. El Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte se instituye con la finalidad de tramitar el Registro Nacional de Cultura física y Deporte (RENADE) para efectos de inscribir nuestras instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física y deporte al RENADE, de conformidad a la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como ser sujetos a recibir los recursos públicos federales o los apoyos y estímulos que en su caso acuerde la CONADE, por

lo que la inscripción en el RENADE es requisito indispensable, de conformidad con la Ley, el Reglamento de la ley y demás ordenamientos aplicables. **VI.-** El Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 8 que la integración del Sistema Municipal del Deporte será de la siguiente manera: I. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por conducto del Consejo Municipal del Deporte; II. Los Comités Deportivos Municipales; III. Las y los deportistas y técnicos del deporte; IV. Los sectores social y privado podrán participar a través de los convenios de coordinación y apoyo que para tal efecto se celebren. V. El conjunto de acciones, recursos y procedimientos de la comunidad deportiva municipal destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en el Municipio; VI. El Programa Municipal del Deporte; VII. El Registro Municipal del Deporte; y VIII. Las normas en materia del deporte. El Sistema Municipal del Deporte estará a cargo de la o el Presidente Municipal, quien ejercerá sus atribuciones por conducto de la persona titular de la Jefatura de Fomento Deportivo y demás autoridades a quienes delegue sus facultades dentro de la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con el debido respeto, propongo y someto a su consideración los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Se apruebe la formalización y constitución del **Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte para el Periodo 2024–2027, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-** Notifíquese e instrúyase a la titular de Fomento Deportivo Lic. **Eva María Zepeda Carrillo**, para que realice y dé seguimiento a la inscripción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al

Registro Nacional de Cultura física y Deporte. **TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase al titular de la Jefatura de Gestión de Programas y Planeación Lic. **José Alfonso Fregoso Vargas**, para que realice las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). **CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la expedición de dos juegos de copias certificadas para el trámite del registro ante el Registro Nacional de Cultura física y Deporte. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 25 DE JUNIO DEL AÑO 2025. C. MIGUEL MARENTES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes. **FIRMA”**. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

¿Alguien desea hacer algún comentario o intervención? Bien, si no hubiera comentarios voy a someter a su consideración la aprobación de la iniciativa de acuerdo que formaliza la Constitución del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán de Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza recibir en donación pura y simple, varios instrumentos musicales de la Asociación Civil “Corazones por Zapotlán”, a favor de la Escuela de Música Rubén Fuentes. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: *Quien motiva y suscribe*
MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, *en mi carácter de*
Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento,
“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN PURA Y SIMPLE VARIOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ASOCIACION CIVIL CORAZONES POR ZAPOTLÁN, A FAVOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA RUBÉN FUENTES ”, *para lo cual me permito hacer la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio;*

estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio.

III.- En la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Título III, Capítulo II, artículo 23 establece los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos registrarán en su contabilidad: a).- “Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia; b).- Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y c).- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.” Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** Con fecha 25 de junio del año 2025 fue recibido en regidores el oficio número DGCC/EDM/71/25 firmado por el Mtro. Michel Iván Vega Torres, Jefe de la Escuela de la Música Rubén Fuentes, en el que me solicita se presente a este Honorable Pleno la petición de aceptar la donación por parte de la Asociación civil

Corazones por Zapotlán, el siguiente listado de instrumentos musicales: 1. Arpa Jarocha de 36 cuerdas con estuche – (1) pieza 2. Atriles de orquesta MS-013 – (8) piezas 3. Contrabajo Cellini $\frac{3}{4}$ (cuerdas en mal estado) – (2) piezas 4. Eufonio Silvertone Barítono en Do – (1) pieza 5. Clarinete Century en Sib – (1) pieza 6. Guitarras Segovia – (10) piezas 7. Guitarrón Real Don Vasco – (2) piezas 8. Saxofón Barítono Bentley Eb – (1) pieza 9. Saxofón Tenor Eb – (1) pieza 10. Teclado Yamaha PSR-970 sin cargador – (1) pieza 11. Teclado Yamaha PSR-770 con cargador – (1) pieza 12. Caballetes de madera – (10) piezas 13. Trompeta Century – (1) pieza 14. Trombón de vara – (1) pieza 15. Trombón de émbolos – (1) pieza 16. Violín Cellini 4/4 – (2) piezas

*IV.- En el oficio señalado en el punto anterior se encuentra anexo el escrito firmado por la representante de la Asociación Civil, CORAZONES POR ZAPOTLÁN, Lic. Erika Lizette Llamas Navarrete quien acredita su personalidad mediante acta constitutiva de la asociación inscrita bajo la Escritura Pública número 4595 cuatro mil quinientos noventa y cinco folios 13529 al 13534 del protocolo del Notario Público Lic. Genaro Álvarez del Toro notario público número 2 de Zapotlán el Grande, Jalisco, EN EL QUE CONSTA SU CONSTITUCIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO y el acta donde es nombrada representante de la asociación con acta 12749 DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE de fecha 18 del mes de abril del año 2023, y en el que manifiesta En razón de lo anterior, es que se hace necesario por este Pleno de Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **SE ACEPTE la donación pura y simple, a título gratuito** de los mencionados instrumentos, lo anterior a efecto de darle*

certeza jurídica a la donación de mérito para el perfeccionamiento de la misma. En ese tenor, tenemos que, los artículos 1914, 1917 y 1942 del Código Civil del Estado de Jalisco, refieren: **Artículo 1914.-** Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario. **Artículo 1917.-** Es pura la donación que se otorga en términos absolutos. **Artículo 1924.-** La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación del donante. Entendiendo que la Donación Pura y Simple, es aquella que además de estar fundada únicamente en la liberalidad del donante, no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición. Y una vez que entra al patrimonio del municipio se convierte en un bien del dominio público del mismo. Por su parte la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 37 y 38 menciona. **Artículo 37.-** Son Obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y sus entidades. **Artículo 38.-** Son Facultades de los Ayuntamientos: III.- Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que tal y como lo menciona el Mtro. Michel Iván Vega Torres, los referidos instrumentos son entregados por la Asociación Civil Corazones por Zapotlán. En consecuencia, para que quede debidamente formalizado el acto, tal y como lo refiere el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco,

antes mencionado, es menester que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, exprese de igual manera la voluntad de recibir los referidos bienes muebles en donación pura y simple, a título gratuito, sin limitación alguna, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que el referido bien mueble, sea dado de alta en el inventario patrimonial clasificado como bien del dominio público del mismo. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS: UNICO: Revisada y analizada la propuesta del Mtro. Michel Iván Vega Torres, Jefe de la Escuela de Música Rubén Fuentes, para autorizar la donación de instrumentos musicales de la Asociación Civil Corazones por Zapotlán, Propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **ACEPTA LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE** realizada por la Representante de la Asociación Civil Corazones por Zapotlán Lic. Erika Lizette Llamas Navarrete (Donante) a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (Donatario) respecto de los bienes muebles que se enlistan a continuación:

1. Arpa Jarocha de 36 cuerdas con estuche – (1) pieza
2. Atriles de orquesta MS-013 – (8) piezas
3. Contrabajo Cellini $\frac{3}{4}$ (cuerdas en mal estado) – (2) piezas
4. Eufonio Silvertone Barítono en Do – (1) pieza
5. Clarinete Century en Sib – (1) pieza
6. Guitarras Segovia – (10) piezas
7. Guitarrón Real Don Vasco – (2) piezas
8. Saxofón Barítono Bentley Eb – (1) pieza
9. Saxofón Tenor Eb – (1) pieza
10. Teclado Yamaha PSR-970 sin cargador – (1) pieza
11. Teclado Yamaha PSR-770 con cargador – (1) pieza
12. Caballetes de madera – (10) piezas

13. Trompeta Century – (1) pieza 14. Trombón de vara – (1) pieza 15. Trombón de émbolos – (1) pieza 16. Violín Cellini 4/4 – (2) piezas **SEGUNDO.** Se Instruye a la Lic. Mariana Vega Chávez titular de La Dirección Jurídica Municipal Para La Elaboración Del Convenio De Donación Pura Y Simple A Celebrarse entre la Asociación civil Corazones por Zapotlán y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de conformidad al artículo 74 fracción IV y 75 fracción XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, a la Sindica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres y a la representante de la Asociación Civil Corazones por Zapotlán Erika Lizette Llamas Navarrete, para llevar a cabo la suscripción del convenio de donación pura y simple señalado en el acuerdo anterior. **CUARTO.-** Una vez hecho lo anterior se notifica, faculta y autoriza a la Lic. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que realice los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Contabilidad Gubernamental enunciado anteriormente, deberá de realizarse en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. **QUINTO.** Notifíquese la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se dé de alta los bienes muebles descritos, como **bienes de dominio privado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, asignándose dichos bienes a la Escuela de la Música Rubén Fuentes, para

su uso, custodia y conservación. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” Ciudad. Guzmán, MPIO. De Zapotlán el grande Jalisco a 25 de junio de 2025. C. MARISOL MENDOZA PINTO REGIDORA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”**. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

¿Alguien desea hacer algún comentario?... **C. Presidenta**

Municipal Magali Casillas Contreras: Bien, pues viene a

constituir otra noticia muy positiva, otra donación más.

Agradecer muchísimo a esta asociación, Asociación Civil

“Corazones por Zapotlán”, que tiene bien llevar a cabo la

donación de todos estos instrumentos. Ya platicamos

previamente con el compañero Michel, que está a cargo de la

Escuela de la Música, y bueno, pues viene a fortalecer a todos

estos chicos que están en estudio en la Escuela de la Música.

Actualmente están alrededor de 450 estudiantes, están por

iniciar este ciclo en julio. Y bueno, claro que cuando vio la lista

de todos los instrumentos para el mariachi, para el coro, de

verdad que es una noticia muy positiva y que afortunadamente

creo que obtendremos el voto necesario para poder recibir

estos bienes en donación. Y aplaudo que no solo en esta

sesión, hoy fue día de recibir esto, la donación que también

aquí la compañera Yuli, a través de su iniciativa de este

aparato para las rehabilitaciones cardiopulmonares, también

es una gran noticia que se suma a esta otra, a esta recepción

de donación de estos instrumentos musicales. Enhorabuena,

maestra Marisol, por ser partícipe de esta iniciativa y que sé

que ayudará muchísimo ahí a los chicos que están

actualmente estudiando y los nuevos que ingresen a la Escuela de la Música. Enhorabuena es cuanto, señora secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias, presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de acuerdo que autoriza a recibir en donación pura y simple varios instrumentos musicales de la Asociación Civil “Corazones por Zapotlán”, a favor de la Escuela de la Música Rubén Fuentes, en los términos que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, síganse a levantar su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Bien, agotados los puntos, pasaremos a la clausura de la sesión, solicitando a todos ponerse de pie. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Muchísimas gracias a todas y todos por su presencia, una jornada muy productiva con iniciativas muy importantes para Zapotlán en el desarrollo de las tres Sesiones de Ayuntamiento que celebramos el día de hoy. Siendo las 21:54 hrs. veintiún horas, con cincuenta y cuatro minutos, del día jueves 26 veintiséis de Junio del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27 veintisiete, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente noche. - - - - -